



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Orden de 21 de noviembre de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas a las actividades de las asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2025/2026.

BDNS (Identif.): 870734.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/870734>)

Así mismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS, y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Primero. Beneficiarios.

Las asociaciones de madres y padres de alumnos de la Comunidad de Castilla y León constituidas en centros docentes de titularidad pública y privada, que imparten enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional, enseñanzas de régimen especial, así como los centros de educación de especial, que figuren inscritas en el censo que depende de la consejería competente en materia de educación.

Segundo. Objeto.

Convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de las actividades de participación educativa llevadas a cabo por asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2025-2026.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden EDU/151/2023, de 2 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 27, de 9 de febrero de 2023; modificada por la Orden EDU/227/2024, de 15 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 60, de 25 de marzo de 2024.



Cuarto. Cuantía.

La cuantía individualizada de la subvención a conceder a cada beneficiario no superará el límite de mil euros (1.000,00 €) ni la cuantía solicitada por el destinatario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el 30 de enero de 2026 incluido.

Valladolid, 21 de noviembre de 2025.

*La Consejera de Educación,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS*